PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NUMERO: AD/REPSS/006/2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO; DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA **No. AD/REPSS/006/2019,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **EL C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, **COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA EN FORMA CONJUNTA A LOS CONTRATANTES SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

1.1. Que, de conformidad con la Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 09 de septiembre de 2015, el denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado.

1.2. Que, tiene como objeto ejecutar en el Estado de Jalisco las acciones inherentes al Sistema de Protección Social en Salud, consistentes en garantizar mediante el financiamiento y la coordinación sistemática de la prestación de los servicios de salud, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios a la salud, de acuerdo a la legislación aplicable y a los convenios suscritos con la Federación.

1.3. Que, el Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por así haberlo designado el día 06 de diciembre de 2018 el C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco", celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de Marzo de 2015.

1.4. Que, el presente contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública, **No. AD/REPSS/006/2019**, en los términos que guardan los artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 99 y 100 de su Reglamento, según consta en el Dictamen de Adjudicación de fecha 31 de diciembre de 2018.

1.5. Que, dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en las Requisiciones 11 y número de solicitud 11 de la Partida Presupuestal 32301, de fecha 31 de diciembre 2018 derivado del procedimiento de contratación marcado con el número **AD/REPSS/006/2019**.

1.6. Que, cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1. Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.2. La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación, comisión, fabricación, manufactura, reparación, ensamble, reconstrucción, mantenimiento, y en general la celebración con cualquier carácter, por

cuenta propia o de terceros, de todo tipo de operaciones de tráfico mercantil con máquinas copiadoras, de fax, impresoras, computadoras, y en general con todo tipo de equipo, maquinas, artículos, mercancías, productos y accesorios para la oficina, la industria y el hogar y toda clase de bienes muebles susceptibles de ser comercializados.

II.3. Que tiene su establecimiento y domicilio social en **PRADO DE LAS JACARANDAS 1174 - 1 COLONIA PRADOS TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CP. 4050.**

II.4. Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **CVA021111SS5.**
II.5. Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Póliza Número 756 de fecha 11 de noviembre de **2002**, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. RUBEN VILLA LEVER**, Corredor Público No. **27** de **GUADALAJARA, JALISCO.**

II.6. Su representante tiene carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** conforme se desprende de la escritura Pública Número **3,671** de fecha **15** de **ABRIL** de **2013**, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. RUBEN VILLA LEVER**, Corredor Público **No. 27**, de **GUADALAJARA, JALISCO**; carácter que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.7. Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución y cumplimiento del servicio de fotocopiado descrito en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.8. Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "**65 50482775 4**" y Clave Bancaria Estandarizada CLABE **"014320655048277547" de BANCO SANTANDER.**

II.9. Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P09181** expedido por la **SEPAF.**

II.10. Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales folio 18NA5616545 de fecha 04 de abril de 2018.

II.11. Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral **3184055478985, clave de elector VRSRRF5103311H901.**

II.12. Que conoce los alcances de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/006/2019.**

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el **arrendamiento de 6 seis equipos multifuncionales (copiadora, impresora y escáner) para las oficinas centrales del organismo público descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, ubicadas en av. Chapultepec no. 113, colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco,** en los términos del presente instrumento Jurídico.

SEGUNDA. VIGENCIA.
"LAS PARTES", de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos por el periodo de **tres meses a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo del mismo año.**

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.
En contraprestación al servicio contratado "EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de $73.080.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales, durante tres meses, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, en los términos señalados en la tabla que a continuación se inserta:

Concepto	Tasa	Costo Mensual	Numero de Meses	Importe Total
servicio fotocopiado		$ 21,000.00	3	$ 63,000.00
IVA	16%	$ 3,360.00	3	$ 10,080.00

Subtotal		**$ 24,360.00**	**3**	**$ 73,080.00**
Neto a pagar		**$ 24,360.00**		**$ 73,080.00**

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.
La forma de pago será en moneda nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 días hábiles, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en articulo 29 a 29 A del Código Fiscal de la Federación, de igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberán incluir la partida genérica 32301 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"** o por medio del Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", que cumpla con todos los requisitos fiscales en términos de la normativa aplicable; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, se obliga a brindar la prestación del servicio de copiado en los términos que a continuación se describen:

Los equipos arrendados deberán contar con las siguientes características y requisitos:

- Velocidad de 26 a 35 páginas por minuto.
- Impresión en red, escaneo a e-mail, escritorio, FTP, SMB, USB.
- Velocidad de escaneo de 50 OPM.
- Conexión en red y USB.
- ZOOM de 25% a 400% en incrementos de 1%.
- Alimentador reversible de 100 hojas.
- Copiado e impresión en ambas caras automático.
- Capacidad en papel de 500 hojas cada una.
- Bandeja manual (bypass) de 100 hojas.
- Auditor de 1,000 cuentas alfanuméricas. Opcional
- Volumen máximo recomendado 75,000 copias/impresiones.
- Escaneo de hasta 50 imágenes por minuto.

- Escáner color en red (puerto RJ-45) formato de archivo, PDF, JPEG, TIFF, escaneo a e-mail, escritorio, FTP, SMB, USB.
- El equipo propuesto debe ser capaz de imprimir o copiar en papel tamaño carta y oficio.
- Memoria de 2GB compartido con la función de copiado.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de consumibles (excepto hojas).

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la prestación del servicio, objeto del presenta contrato durante la vigencia del mismo, bajo las especificaciones antes señaladas, en las oficinas centrales de **"EL ORGANISMO"**, ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara Jalisco, a partir del día 1 de enero de 2019 y durante la vigencia de este, de acuerdo al siguiente cuadro en las ubicaciones que se manifiestan:

Dirección	Domicilio	Cantidad	Ubicación
Dirección de Afiliación y Promoción.	Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	1	Piso 1
Dirección de Área Administrativa.	Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	2	Piso 2
Dirección de Gestión Médica.	Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	1	Piso 3
Jefatura de Recursos Humanos.	Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	1	Piso 4
Dirección General.	Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	1	Piso 5

SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA.
"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** efectuará la distribución convenida en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

Por consiguiente, al momento de la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL ORGANISMO"**; realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.

De acuerdo a las especificaciones de los servicios, si con posterioridad a su recepción, **"EL ORGANISMO"**; se percata del mal estado de los bienes entregados, de deficiencias o la mala calidad o características requeridas, será obligación de **"EL PROVEEDOR"**; realizar los ajustes necesarios o en su defecto, reponerlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de **"EL ORGANISMO"**; los gastos que se generen por motivo de los ajustes o del mantenimiento, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
En términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se exceptúa el pago de la garantía de cumplimiento a **"EL PROVEEDOR"** por considerarse una Persona Moral de acreditada solvencia.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.
Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,** para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "EL ORGANISMO"	

DÉCIMA. CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas establecidas en el acuerdo de Adjudicación correspondiente en perjuicio de **"EL**

ORGANISMO" y/o **"LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prorroga que en su caso se le haya otorgado **"EL PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del presente contrato para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el presente contrato.

c) En caso de entregar el servicio con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) Que el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones del servicio contratado ya sea en contenido, características, integración, calidad, o tipo de servicio ofertado.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los servicios o se retrase en la entrega de los mismos con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que **"EL ORGANISMO"** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.
Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como **"LA DIRECCIÓN"** y/o **"EL ORGANISMO"**, de cualquier acción o

derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
"El PROVEEDOR" queda obligado ante el **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. AREA RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
"LAS PARTES" acuerdan que la **DIRECCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como **"LA DIRECCIÓN"**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el servicio adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.
No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"**; deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO.
"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.
"El PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio

de esta cláusula autorizan a "**EL ORGANISMO**" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS.
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el contrato y para lo no previsto en él se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR "EL ORGANISMO"	POR "EL PROVEEDOR"
ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA. Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	**C. RAFAEL VERDUZCO SERRANO.** Representante legal de COPIADORAS VAYVER S.A. de C.V.

TESTIGOS:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

L.C.P. ANA MARÍA ALDRETE RODRIGUEZ
Directora de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.
Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Esta hoja de firmas forma parte del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. AD/REPSS/006/2019** suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el representante legal de **COPIADORAS VAYVER S.A. DE C.V.**, en Guadalajara, Jalisco el **2** de enero **2019**.